



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo -Dirección de Arquitectura-, realice los estudios técnicos y económicos necesarios para dar satisfacción a las exigencias de refacciones y/o remodelaciones que solicita la Casa de Río Negro en Buenos Aires para sus edificios.

Artículo 2o.- La Dirección de Arquitectura deberá prever para el presupuesto 1994 la partida correspondiente conforme a los estudios técnicos que realice.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 92/1993**